

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5929** ALMERÍA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Almería anuncia:

Que el procedimiento número 281/2009, con NIG 0401342M20090000286 por auto de 23 de enero de 2.014 se ha declarado la conclusión del presente concurso referente al deudor CLUB POLIDEPORTIVO EJIDO, S.A.D., con C.I.F. A-04421590 por inexistencia de bienes, aprobando la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal y, asimismo, se acuerda:

Cesan todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran subsistir, salvo las que pudieran contenerse en la sentencia de calificación, en su caso.

El deudor, CLUB POLIDEPORTIVO EJIDO, S.A.D., quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Queda disuelta y extinguida la mercantil CLUB POLIDEPORTIVO EJIDO, S.A.D.

Almería, 30 de enero de 2014.- El/la Secretario Judicial.

ID: A140006805-1